

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUÍN BALAGUER

---

Decreto Nº 3310, que concede naturalización dominicana al Sr. Cheuk Nam Ng.

(G. O. Nº 9299, del 24 de Abril de 1973)

JOAQUÍN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3310

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Cheuk Nam Ng, de nacionalidad china, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 145467, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Padre Castellanos Nº 218, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Cheuk Nam Ng, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gecta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 3311, que autoriza a la Srta. Bartolina Ortiz Galvez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9299, del 24 de Abril de 1973)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

↓  
**NUMERO 3311**

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señorita Bartolina Ortiz Gálvez, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Carretera Mella Km. 9, Sección Mendoza del Distrito Nacional, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 738, Serie 30, fue autorizada a realizar los procedimientos